

**FIGURA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

MUNICIPIO DE MANTA
CATASTRO URBANO

CROQUIS

IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACIÓN

ESTADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD REGISTRADA	NO ☐ SI ☐	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	FOLIA N°
CLAVE CATASTRAL	11538000	DIRECCION	AV. BOLIVAR 3000 MANTAS
DATOS GENERALES	7 ZONA SEGUN CALIDAD DEL SUELO 8 ZONA HOMOTOPICA 9 ZONA CERT. A VALOR	VALOR	11538000

DATOS DEL LOTE

FRONTES	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

PERSONERIA		NOMBRES		CEDULA DE IDENTIDAD O D.L.C.	SEXO	FECHA DE PROMEDIO
	AFILIADOS	MENDOZA SANDRILENA JOSE ANTONIO				
		BUENA DOCTOR PEDRO		130278861-8	F	
CONJUGO	☐	☐	☐	☐	☐	☐

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

[illegible]

121123



-----ESCRITURA PUBLICA-----

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR: OTORGADO ENTRE BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
Y LOS CÓNYUGES DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN Y ELMA VERÓNICA
CEBALLOS BARRETO.-

NUMERO: 2014-13-08-02-P04.462

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

Autorizada por la Notaria Segunda

Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES

CUANTIA: INDETERMINADA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE AGOSTO DEL 2014

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2014

Handwritten signature and date:
07/12/14



NUMERO: 2014-13-08-02.P04.462 8/6/2010

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGADO ENTRE BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y LOS CÓNYUGES DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN Y ELMA VERÓNICA CEBALLOS BARRETO.- CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes once de Agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, por una parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por la Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, de estado civil casada, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el poder cuya copia se acompaña, parte a la cual se denominará "EL BANCO"; por otra los cónyuges señor DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN y señora ELMA VERÓNICA CEBALLOS BARRETO, casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará la "DEUDORES HIPOTECARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señora ELMA VERÓNICA CEBALLOS BARRETO que es Estadounidense, domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente contrato de CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA CON

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, de acuerdo con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por la Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, en su calidad de APODERADA ESPECIAL, de conformidad con el poder cuya copia se acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta, parte a la cual se denominará el BANCO; por otra los cónyuges DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN y ELMA VERÓNICA CEBALLOS BARRETO por sus propios y personales derechos, parte a la cual se denominará la PARTE DEUDORA. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Cantón Manta, de estado civil casados.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, han emprendido una serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar obligaciones económicas a favor del BANCO.- Dichas obligaciones pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la PARTE DEUDORA, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la PARTE DEUDORA o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del BANCO para otorgarlas.- b) La PARTE DEUDORA es propietaria del siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno, ubicado en el sitio La Cercada, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, signado como macro lote número CINCO cuyos linderos y medidas son las siguientes: POR EL FRENTE: Con ciento cinco metros con noventa centímetros y vía pública, de aquí hacia atrás con cuatro metros cincuenta y dos centímetros y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con sesenta y seis metros veintidós centímetros más setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad privada; POR ATRÁS: Ciento veinte metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad de Proinhabí; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad particular; y, POR EL



COSTADO IZQUIERDO: Cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de la señora Débora Mora, de aquí hacia a la derecha con cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás, con ciento veintitrés metros catorce centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón. Con una superficie total de: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. La PARTE DEUDORA, adquirió el inmueble anteriormente descrito, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada el veintiuno de febrero del dos mil catorce, por la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita el once de Marzo del dos mil catorce en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, bajo el número 1.460. TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA.- Para garantizar todas las obligaciones que la PARTE DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del BANCO, de cualquier naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se causaren o nacieren en el futuro, ya sean directas o indirectas, individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o indivisibles, la PARTE DEUDORA constituye, a favor del BANCO, Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria de Enajenar del bien inmueble detallado en el literal b) de la cláusula anterior. CUARTA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detalla anteriormente, son los más generales, y es entendido que, si alguna parte de dicho inmueble, no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la PARTE DEUDORA, que el gravamen comprenda toda las propiedades, inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código Civil, de modo que, todas las obligaciones de la PARTE DEUDORA a favor del BANCO, incluyendo los pagarés, letras de cambio, avales y cualquier otro título o documento que represente una obligación de la PARTE DEUDORA y que pertenezca al BANCO, o que se encuentren a la orden del BANCO, o que el BANCO lo hubiere adquirido, quedarán íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este acto. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos por la PARTE DEUDORA. QUINTA.- VENCIMIENTO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ANTICIPADO. El BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al BANCO, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; b) Si, a juicio del BANCO, la PARTE DEUDORA dejare de mantener en buenas condiciones el inmueble que se hipoteca por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; c) Si la PARTE DEUDORA vendiere, hipotecare, o limitare el dominio del inmueble gravado, total o parcialmente, sin la intervención del BANCO o sin consentimiento escrito de él; d) Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufre prohibición de enajenar por razón de otros créditos; e) Si se promoviere contra la PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este bien fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; f) Si la PARTE DEUDORA incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que gravan al inmueble hipotecado; g) Si la PARTE DEUDORA dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; h) Si la PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago, en ejecución promovido contra ella; i) Si requerida la PARTE DEUDORA se negare a presentar al BANCO los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la PARTE DEUDORA se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieran jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieran privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) — Si la PARTE DEUDORA no contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el BANCO hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA; m) Si el BANCO fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la PARTE DEUDORA, y ésta no hubiese



hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la PARTE DEUDORA hubiere celebrado o celebrare con el BANCO. SEXTA.- PRUEBA.- La sola afirmación del BANCO en la demanda, en el sentido de que la PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. SÉPTIMA.- FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.- Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del BANCO a la PARTE DEUDORA, es facultad exclusiva y discrecional del BANCO, que, a su solo criterio, podrá negar cualquier solicitud hecha por la PARTE DEUDORA, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto. En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al BANCO a otorgar tales facilidades, ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la PARTE DEUDORA. OCTAVA.- OBLIGACIONES CAUCIONADAS.- La Hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto, del artículo dos mil trescientos quince y del Artículo dos mil trescientos veinte del Código Civil codificado, para garantizar las obligaciones de LA PARTE DEUDORA Y/O LA COMPAÑIA MANACRIPEX CIA. LTDA, hubieren contraído o contrajeren con el Banco Internacional Sociedad Anónima, a consecuencia de las operaciones hechas y que en lo sucesivo les hiciere dicho Banco, por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias y, en general, por cualquier causa o motivo que le obligare para con el Banco. NOVENA.- DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.- La PARTE DEUDORA declara, bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca, no soporta ningún gravamen, prohibiciones de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble únicamente estará afectado por las hipoteca que se constituye por la presente escritura. La PARTE DEUDORA no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito del BANCO. Si tal cosa ocurriera, el BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la PARTE DEUDORA, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones. - DÉCIMA - ANTICRESIS. - De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el BANCO podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial al inmueble que se hipoteca, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación. - Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que se constituye en virtud de esta escritura. - DÉCIMA PRIMERA. SEGURO. - La PARTE DEUDORA se obliga, y en forma concomitante autoriza al BANCO, a contratar, por cuenta y cargo de la PARTE DEUDORA, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el BANCO determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la PARTE DEUDORA hayan sido íntegramente canceladas al BANCO. - El BANCO queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la PARTE DEUDORA se obliga a rembolsar al BANCO los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el BANCO hizo el desembolso, y el día en que la PARTE DEUDORA realice la cancelación respectiva por el costo del seguro. - Para este efecto, la PARTE DEUDORA expresamente autoriza al BANCO, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas. - Igualmente, queda el BANCO facultado para disponer de los valores, que, a cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro. - La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza se emita a favor del BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro. - Sin embargo, si el BANCO no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la PARTE DEUDORA, y ninguna responsabilidad tendrá el BANCO. - Esta cláusula no se aplicará si es que el inmueble



hipotecado consisten únicamente en suelo, y mientras el bien permanezca en esas condiciones.- DÉCIMA SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- El BANCO acepta la hipoteca que queda constituida.- DÉCIMA TERCERA.- GASTOS.- Serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los impuestos, honorarios, costos, comisiones y más gastos que demande: el otorgamiento e inscripción de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y el avalúo del inmueble, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen al amparo de esta hipoteca.- DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO.- Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor, lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a que dé lugar el presente instrumento, y al trámite ejecutivo o al que escoja el BANCO.- DÉCIMA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- La PARTE DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este instrumento, obligándose a entregar al BANCO, en el plazo no mayor de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias certificadas de ella con la razón de su inscripción.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento, es Indeterminada.- LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. (FIRMADO) JORGE BOLAÑOS BENITEZ, Matr. 13-2012-33 F.A.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Azuay - Ecuador

ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe. *B*

Maria Adelaida Loo
MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
C.CNO. 130778407-2

REPRESENTANTE Y APODERADA ESPECIAL DEL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Daniel Roberto Buehs Bowen
DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN

C.C.No. 130218861-8

Elma Verónica Ceballos Barreto
ELMA VERÓNICA CEBALLOS BARRETO

C.C.No. 130696203-4

[Signature]
LA NOTARIA

SE OTORGO...





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el área remanente del lote de terreno, ubicado en el sitio la cercada, signado como macro lote número CINCO, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, con ciento cinco metros con noventa centímetros y vía pública, de aquí hacia atrás con cuatro metros cincuenta y dos centímetros y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con sesenta y seis metros veintidós centímetros mas setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad privada. **POR ATRÁS**, ciento veinte metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad de Proinhabi. **POR EL COSTADO DERECHO**, ciento veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad particular. **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de la señora Debora Mora, de aquí hacia la derecha con cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás, con ciento veintitrés metros catorce centímetros y lindera con propiedad de Jaime Sánchez Padrón. Con una superficie total de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS**. **SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1381-11/07/1984	1.751
Compra Venta	Compraventa	1460-11/03/2014	21.897

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: Mape

Ficha Registral: 45151



Abg. Patricia Mendoza Briones
Materia Pública Segunda
Manta - Ecuador



1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de julio de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.751 - Folio Final: 1.753

Número de Inscripción: 781 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Sitio La Cercada del cantón Manta. El comprador señor Jose Antonio Mendoza Saldarrea, de estado civil soltero, esta representado en esta escritura por la Sra. Melba Ondina Lucas Lopez de Saldarrea, en calidad de agente oficioso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000007367	Mendoza Saldarrea Jose Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	13-02620685	Conforme Mero Luz Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02138266	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 11 de marzo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.897 - Folio Final: 27.923

Número de Inscripción: 1.460 Número de Repertorio: 2.257

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el área remanente del lote de terreno ubicada en el Sitio La Cercada, signado como macro lote número CINCO, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ciento cinco metros noventa centímetros y vía pública, de aquí hacia atrás con cuatro metros cincuenta y dos centímetros y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con sesenta y seis metros veintidós centímetros mas setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad privada. POR ATRÁS, ciento veinte metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad de Proinhabi. POR EL COSTADO DERECHO, ciento veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de la señora Debora Mora, de aquí hacia la derecha con cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás, con ciento veintitrés metros catorce centímetros y lindera con propiedad de Jaime Sánchez Padrón. Con una superficie total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS

C U A R E N T A Y T R E S M E T R O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02188618	Bueshs Bowen Daniel Roberto	Casado	Manta

Certificación impresa por: Moya

Ficha Registral: 45151

Página: 2 de 3





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Comprador	80-0000000074111	Ceballos Barreto Elma Veronica	Casado	Manta
Vendedor	80-000000007367	Mendoza Saldarrea Jose Antonio	Casado	Manta
Vendedor	13-03353153	Zambrano Solis Blanca Flor Maria	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:32:01 del miércoles, 30 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituya un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



que se refieren al predio que se certifica.
Certificado lo invalida.

Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CIUDADANÍA 130218861-8
BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO
MANABI/MANTA/MANTA
28 JULIO 1966
019-0044 01605 M
MANABI/MANTA
MANTA 1966



EQUATORIANA*****
CÓDIGO ELMA VERONICA CEBALLOS BARRE
SECUNDARIA PATRON DE ALTURA
BERNARD BUEHS
CIUDAD BOWEN
MANTA 10/05/2011
10/05/2023
REN 399 1302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CAE

016
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0119 **1302188618**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	1 ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Abg. Patricia Alendaza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

EXTRANJERO
IDENTIDAD 130696823-8
ELMA VERONICA CEBALLOS BARRETO
ESTADOS UNIDOS
NUNO 26 DE 1969
DNE 17 3529 31744 F
QUITO BICHINCHA 1989



ESTADOUNIDENSE 93343 11244
C/O. DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS JULIO CARRASCO
ELMA BARRETO
PORTOVIEJO, LUGAR 17/2004
DICIEMBRE 17 DEL 2014





CIDUADANIA 130778407-2
LOOR ZAVALA MARIA ADELAI
MANABI/TIP. MANT. / TIP. MANT.
1. ENER 1973
001- 0140 0000 7
MANABI/ JIPLA/BA
APLICADA 1973



EDUJOTIA *****
CASADO CUBER LOOR ZAVALA MARIA
CUBER LOOR ZAVALA MARIA
CARLOS ROBERTO LOOR
NORON LEBRER LAYLA
MANTA 9
07/08/2021

16.00.00

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO
C. CERTIFICADO DE MATRIMONIO
DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO
050
050 - 0227 1307784072
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LOOR ZAVALA MARIA ADELAI
MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
MANTA MANTA
CANTON MANTA
PR. PRESIDENTA-E DE LA JUNTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0018361

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES

MENDOZA SALDARRIAGA JOSE ANTONIO

RAZÓN SOCIAL:

INM. BARRIO SAN CARLOS MACROLOTE N 5

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

05/08/2014 16:29:18

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: 11:55, 03 de noviembre de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

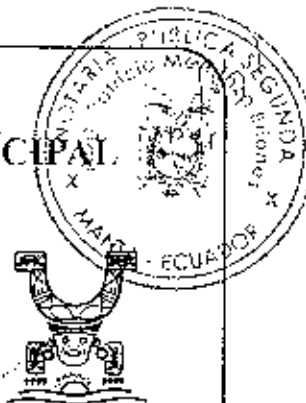
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Abg. Patricia Mendoza
Notario Público Seg. Manabí
ORIGINAL CLIENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0115201

No. Certificación: 115201

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23873

Fecha: 4 de agosto de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-21-12-38-000

Ubicado en: INM BARRIO SAN CARLOS MACRO LOTE N° 5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 27513,43 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1392183618

DANIEL ROBERTO BUEIS BOWEN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	385188,02
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	385188,02

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON DOS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Rucari

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 04/08/2014 12:35:05

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública del Cantón Manta



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0065818

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenece a _____ SOLAR
ubicada en _____
cuyo _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE. asciende a la cantidad
de _____ \$385188.02 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 02/100 DOLARES.
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

MPARRAGA

04 AGOSTO 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Inés Figuerola I.
Directora Financiera

Director Financiero Municipal

Abg. Patricia Mendez Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORANTE

USD-1-25

Nº 0094180

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 25 de Julio de 20 14

VALIDO PARA LA CLAVE
1211238000 INM BARRIO SAN CARLOS MACRO LOTE N° 5
Manta, veinte y cinco de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segundo
Manto, Ecuador



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

MINISTERIO PUBLICO
ASISTENTE SOCIAL

1501700030001

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
EXPERIENCIA



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

ORIGEN ESTABLECIMIENTO

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

ESTABLECIMIENTO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

ORIGEN ESTABLECIMIENTO

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Publica Segundo
Manta - Ecuador

SRI Se han verificado los documentos de personas
y certificaciones de verificación originales
presentados en relación al contribuyente

Fecha: 08 JUL 2014

Firma del Asesor de Registro

www.sri.gob.ec

MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL
MANABIPROCESO 1100 MANABITA DE ORIA RESOL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1391700830001
RAZÓN SOCIAL: MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA. PESCA Y EXPORTACION
NOMBRE COMERCIAL: BPS SOUTHERN QUEEN
CLASE CONTRIBUYENTE: PRECISA
FORMA DE PAGO: BUENA NORON (TERMINADO) ADI. 2.0
CONTADOR: LUCAS FLORES JIMENEZ (C)

FECHA DE ACTIVACIÓN: 01/01/2013
FECHA DE EXPIRACIÓN: 31/12/2013
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 01/01/2013
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 09/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD PRINCIPAL Y ACCIONARIA DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y MINERIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Empresa MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRIA. PESCA Y EXPORTACION. SRI. C/Carretera Vía MANABITA
MONTECRISTO. MANABITA. 3112. Referencia: al lado de LA GASOLINERA PRIMAUX. Teléfono: 0520011001
P.O. BOX 25574465. Teléfono: 052024487. E-mail: direccion@manacripez.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- DECLARACIONES DE PARTICIPANTES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- AREAO RELACION DEPENDENCIA
- AREAO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001001 002
DIRECCIÓN: REGIONAL MANABITA MANABITA
ABIERTOS: 2
CERRADOS: 0

SRI Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.

Fecha: 09 JUL 2013

Firma del Servidor Responsable

Usando: [Firma]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: MANABITA MANABITA

Fecha y hora: 09/07/2013 10:00:00

Página 1 de 2

SRI.gob.ec



Manta, Julio 18 de 2014

Señor,

BERNARDO ADOLFO BUEHS NOBOA

Nacionalidad: Ecuatoriano

C.C. No. 130018616-8

Dirección: Km 3 1/2 Vía Manta-Montecristi

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN**, en sesión celebrada el 18 de julio del 2014, tuvo a bien reelegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de esta empresa, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PESCA Y EXPORTACIÓN** se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Cuarto de Manta, el 27 de septiembre de 1.999, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 05 de noviembre de 1.999. Con fecha 01 de diciembre del año 1.999 mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Cuarta del cantón Manta realiza la transformación de Sociedad Anónima a Compañía Limitada y reforma sus estatutos, la misma fue inscrita con el No. 38 en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 10 de febrero del año 2.000.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta Ecuador

Muy Atentamente,

Ab. José Salazarreaga Zambrano
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede.
Manta, 18 de julio del 2014.

Fdo.)

Sr. Bernardo Adolfo Buehs Noboa

Dirección: Km 3 1/2 Vía Manta-Montecristi

Teléf.: 052924487 Fax: 052924486

E-mail: manacripex@manacripex.com

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 4380

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3198
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	646
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	18/07/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	18/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANACRIPEX CIA. LTDA. MANABITA DE CRÍA, PÉSCA Y EXPORTACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

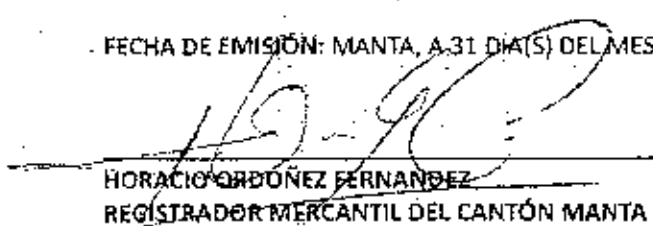
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1300186168	BUEHS NOBOA BERNARDO ADOLFO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 31 DÍAS(5) DEL MES DE JULIO DE 2014


HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



CIDADANIA 130018616-8
SUENS NOBOA BERNARDO ADOLFO
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/
11 NOVIEMBRE 1938
004- 0353 96451 M
GUAYAS/ GUAYAS/
CARBO /CONCEPCION/ 1938

[Handwritten signature]



ECUATORIANA E233312242
CASADO **CLOTILDE BOMER**
SECUNDARIA **INDUSTRIAL**
BERNARDO SUENS
EUGENIA NOBOA
MANTA 14/08/2002
14/08/2004

REN 0037005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

016
016 - 0122 **1300186168**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUENS NOBOA BERNARDO ADOLFO

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
MANTA
1
1
ZONA

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
Abg. Patricia Steniza Briones
Notaria Pública de Seguridad
Manabí, Ecuador

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO
(3594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

A FAVOR DE: MARÍA ADELAYDA LOOZ ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

S.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARETES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor Jose Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la ciudad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que se proyecta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Manta - Ecuador

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A). Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B). Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C). Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; D). Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, E). En general suscribir cuanto documento se requiera

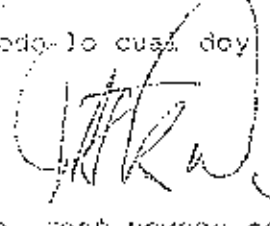


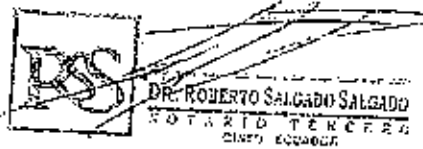
dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la
mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal
ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las
facultades ausporias inherentes al mismo. Para la validación
de los actos que se efectuaren en virtud del presente
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta
observancia de las leyes, los estatutos sociales,
reglamentos y manuales internos de Banco Internacional
Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el
mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de
que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente.
De igual forma este instrumento no suprime ni limita la
capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor
de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad
Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandato
podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas
mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.
Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de
estilo, necesarias para la completa validez y
perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA
FINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor
George Salama Rovayo, abogado con matrícula profesional
número cuatro mil quinientos veintinueve del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del
caso y, leído que le fue al comparante, por mí el



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segundo
Manta Ecuador

Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.





BANCO INTERNACIONAL

(Quito, 21 de Julio de 2011)



Señor Doctor:
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
C.I. 130068233-2

Por vía electrónica:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima por un periodo de dos (2) años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1995, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1995.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación:

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mora
PRESIDENTE EJECUTIVO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Segunda
Materia

ACEPTACIÓN:

Acepto la designación constante en el presente documento
Quito, 21 de Julio de 2011.

[Firma de José Henoc Romero Soriano]

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento en el tomo 107.30 de la
de Registros Totales 142.

Dr. José Henoc Romero Soriano
C.I. 130068233-2

Quito a 25 JUL 2011

REGISTRO MERCANTIL



DR. ROMÁN CAYUMI, SECRETARIO
REGISTRADOR MERCANTIL



ROSA DE
 CIUDADANIA
 APOLLOS Y NOMBRES
 ROBERTO SORIANO
 JOSE HENOS
 URBANO SANCHEZ
 LOS ROS
 BAHAMONTE
 CLEMENTE BASTIEN
 FECHA DE NACIMIENTO 13-11-1961-07-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ELENA
 CORREA HIDALGO

INSTRUMENT
SUPERNO
APRIL 11 1965
APRIL 11 1965
1000 Y 1000 4 RESEVERNORTH
6416
201242-15
-
FEDERAL BUREAU OF
INVESTIGATION
201242-15

4:33PM EST

024-0168
NUMERO

1200682332
CECULA

ROMERO SORIANO, JOSE HENOC

1300000000
 1300000000
 1300000000
 1300000000

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 2. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$
 3. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

Г. П. МУХОМАННЕТОВА (6) ОЕ Л. А. ЖУКОВ

CERTIFICAR Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 17/03/2012 hoja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de la cual doy fe. **17 ABR 2012**

Quig

~~SECRET~~

15. SECRET

Se otorgó ante mí; y, en
confiero esta DECIMA COPIA CERTIFICADA, del Poder
Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL S.A., a
favor de MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada y firmada
en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-

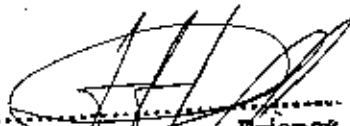


PS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
Notario Público
Manta, Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segundo
Manta - Ecuador

ESTAS / 7. FOLIAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Abg. Patricia Mendoza Briones Q

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA. Q


Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



**DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.**



FECHA DE INGRESO:

31/05/14

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

1-21-12

NOMBRES y/o RAZÓN

CÉDULA DE I. y/o RUC:

071067011

CELULAR - TFNO:

B. 9111 7011

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-21-12-38-000	270'3.42	\$ 550 298.00	4M BARRIO SAN CARLOS MACRO LOTE N° 5	2014	128112	242357
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. (R.U.C.)	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / CARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIVERA RIVERA DANIEL RODRIGO		302180216	Costa Judicial			
1/28/2014 12:00 SANTANA MARIA DEL CARMEN			Interes por Mora			
SALDO SUJEYO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2012	\$ 3.55		\$ 3.55
			TOTAL A PAGAR			\$ 3.55
			VALOR PAGADO			\$ 3.55
			SALDO			\$ 0.00

1 MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL.

CONFIRMA EL PAGO DE ESTE TÍTULO
ACORDADO EN EL SEÑALADO
CANCELADO
Sra. María José Zapata
RECAUDACIÓN



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

45151



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45151

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 11 de marzo de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el área remanente del lote de terreno, ubicado en el sitio la cercada, signado como macro lote número CINCO, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, con ciento cinco metros con noventa centímetros y vía pública, de aquí hacia atrás con cuatro metros cincuenta y dos centímetros y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con sesenta y seis metros veintidós centímetros mas setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad privada. POR ATRÁS, ciento veinte metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad de Proinhab. POR EL COSTADO DERECHO, ciento veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de la señora Debora Mora, de aquí hacia la derecha con cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás, con ciento veintitrés metros catorce centímetros y lindera con propiedad de Jaime Sánchez Padrón. Con una superficie total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número	Fecha de inscripción	Folio la cual
Compra Venta	Compraventa	781	11/07/1984	1751
Compra Venta	Compraventa	1266	11/03/2014	27897

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 45151





1 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.751 - Folio Final: 1.753

Número de Inscripción: 781 Número de Repertorio: 1.076

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Montecristi

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el SHIB La Cercada del canton Manta. El comprador señor Jose Antonio Mendoza Saldarregga, de estado civil soltero; esta representado en esta escritura por la Sra. Melba Ondina Lucas Lopez de Saldarregga, en calidad de agente o ficioso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000007367	Mendoza Saldarregga Jose Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	13-02620685	Conforme Mero Luz Maria	Casado	Manta
Vendedor	13-02138266	Reyes Reyes Segundo Virgilio	Casado	Manta

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : martes, 11 de marzo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.897 - Folio Final: 27.923

Número de Inscripción: 1.460 Número de Repertorio: 2.257

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de febrero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

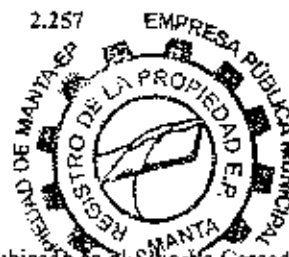
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con el área remanente del lote de terreno ubicado en el SHIB La Cercada, signado como macro lote número CINCO, del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, con ciento cinco metros noventa centímetros y via publica, de aquí hacia atrás con cuatro metros cincuenta y dos centímetros y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con sesenta y seis metros veintidós centímetros mas setenta metros ochenta y siete centímetros y lindera con propiedad privada. POR ATRÁS, ciento veinte metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad de Proinhabi. POR EL COSTADO DERECHO, ciento veinticuatro metros noventa centímetros y lindera con propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO, cincuenta y ocho metros y lindera con propiedad de la señora Debora Mora, de aquí hacia la derecha con cuarenta y seis metros veinticuatro centímetros y lindera con propiedad del señor Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás, con ciento veintitrés metros catorce centímetros y lindera con propiedad de Jaime Sánchez Padrón. Con una superficie total de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y TRES METROS

C U A N D R A D O S

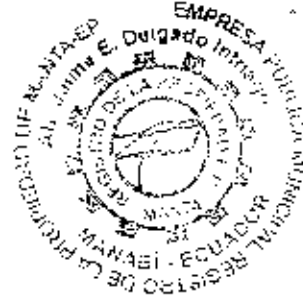
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-02188618	Bueshs Bowen Daniel Roberto	Casado	Manta





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Comprador	80-0000000074111 Ceballos Barreto Elma Verónica	Casado	Manta
Vendedor	80-000000007367 Mendoza Saldarrea Jose Antonio	Casado	Manta
Vendedor	13-03353153 Zambrano Solis Blanca Flor Maria	Casado	Manta

e.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	781	11-jul-1984	1751	1753

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:32:01 del miércoles, 30 de julio de 2014

A petición de:

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

que se refieren al p.
dicho no invalida.

10/07/2014
10:00

10/07/2014
10:00

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA No. 130218861-8
 BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO
 MANABI/MANTA/MANTA
 28 JULIO 1966
 C19-0044 31605 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1966



ECUATORIANA***
 V448444222
 CASADO ELISA VERONICA CESARLOS BPOCE
 SECUNDARIA PATRON DE ALTURA
 BERNARD BUEHS
 CLOTILDE BOWEN
 MANTA 18/05/2011
 10/05/2023
 REN-13021802

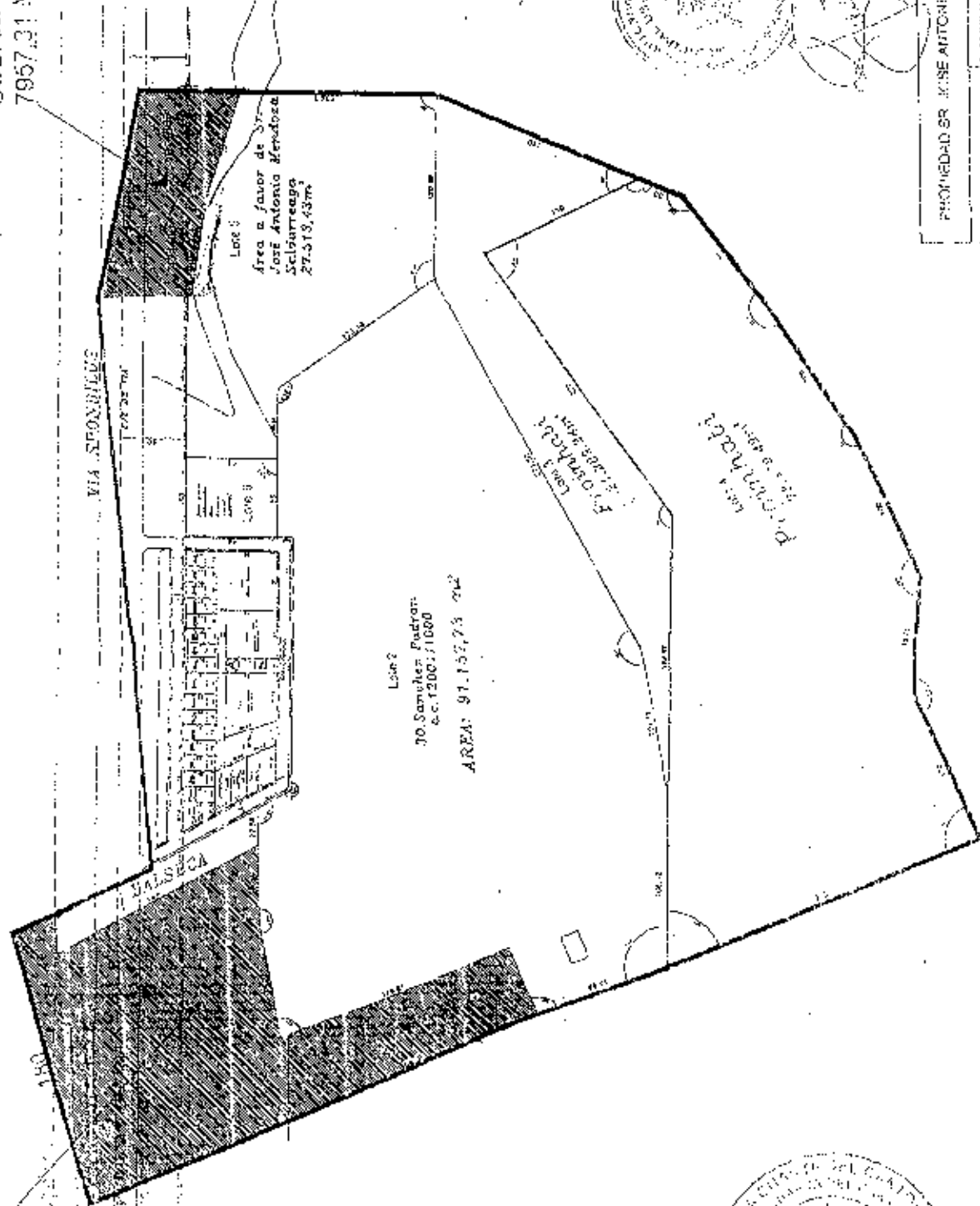


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 15-FEB-2013
 016
 018-0207 1302180618
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEEJA
 BUEHS BOWEN DANIEL ROBERTO
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON
 MANABI, PO
 2
 MANABI, PO
 2704
 CENTRO DE LA JUNTA



AREA
SOBREPUESTA
33551.19 M²

AREA
SOBREPUESTA
7957.31 M²



PROYECTO SR. JOSE ANTONIO MENDOZA SALTARRIAGA

UBICACION: MUNICIPIO DE SALDARRIAGA
FECHA: 04/05/2012



DAT

CI

N

R

D

Nº

FE

FE

AUTORIZACIÓN

Macro Lote No. 5

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **DANIEL ROBERTO BUEHS BOWEN** para que celebren escritura de terreno propiedad del señor José Antonio Mendoza Saldarri ubicado en el Sitio La Cercada del Cantón Manta, signado como Macro Lote No. 5, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 105,90m con Vía pública, de aquí hacia atrás 4,52m y lindera con propiedad privada, de aquí hacia la derecha con 66,22m más 70,87m y lindera con propiedad privada.

Atrás: 120,69m y lindera con propiedad de Proinhabí

Costado derecho: 124,90m y lindera con propiedad particular

Costado izquierdo: 58,00m y lindera con propiedad de la Sra. Débora Mora, de aquí hacia la derecha con 46,24m y lindera con propiedad del Sr. Jaime Sánchez Padrón, de aquí hacia atrás

con 123,14m y lindera con propiedad del Sr. Jaime Sánchez Padrón.

AREA TOTAL: 27.513,43m²

Manta, enero 17 de 2014

Arq. Daneth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Dirección: Calle 9 y A-4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 358
Fax: 2611 714
Celular: 03-05-4832
E-mail: gubmco@manta.gob.ec
Web: www.manta.gob.ec